



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 069-2012-CR/GRL

Huacho; 25 de mayo del 2012.



VISTO: El pedido del Consejero Delegado en el cual solicita se agende en la próxima Sesión Extraordinaria el Oficio N° 103-2012 –BECO –CRPB-CR-GRL mediante el cual la Consejera Regional por la provincia de Barranca Lic. Beatriz Castillo Ochoa, se fije plazo al A.R. N° 133-2011-CR/GRL en el que se conforma la Comisión Especial para la creación de la Unidad Ejecutora Barranca-Cajatambo en cuanto a la presentación de su dictamen, informe o proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de diciembre del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, mediante el Acuerdo Regional N° 133-2011-CR-GRL se aprobó la conformación de la Comisión Especial de creación de la Unidad Ejecutora Barranca - Cajatambo la misma que quedó integrada por los Consejeros Regionales de las provincias de Cajatambo, Oyón y Huaura.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 24 de mayo del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Delegado en el cual solicita se agende en la próxima Sesión Extraordinaria el Oficio N° 103-2012 –BECO –CRPB-CR-GRL mediante el cual la Consejera Regional por la provincia de Barranca Lic. Beatriz Castillo Ochoa, se fije plazo al A.R. N° 133-2011-CR/GRL en el que se conforma la Comisión Especial para la creación de la Unidad Ejecutora Barranca-Cajatambo en cuanto a la presentación de su dictamen, informe o proyecto; con la sustentación de la Consejera Regional por la provincia de Barranca; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2012-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que la Comisión Especial de creación de la Unidad Ejecutora Barranca-Cajatambo haga un Informe Preliminar al Pleno del Consejo Regional de Lima en el plazo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO

